

*Publicado en "El Mercurio", el 30/3/79  
(sin las firmas)*

DECLARACION

2447

Los firmantes, todos ellos ex Ministros de Estado, ex parlamentarios, profesores universitarios, artistas e intelectuales, dirigentes sindicales, juveniles y de organizaciones sociales y miembros de colegios profesionales a la opinión pública del país:

El retorno de Chile a la democracia y el establecimiento de una institucionalidad que refleje autenticamente la voluntad del pueblo chileno y afiance el ejercicio pleno de sus derechos y libertades, es una exigencia fundamental y urgente.

Realizar esta aspiración nacional exige buscar un consenso amplio de todos los ciudadanos respecto a sus bases esenciales.

Diversas son las acciones conducentes a conseguir este objetivo supremo.

Creemos necesario plantear hoy un aspecto fundamental de este proceso de recuperación democrática para que éste se verifique correctamente y no se burle o distorsione la voluntad popular.

Hace ya más de cinco años, por Decreto Ley de noviembre de 1973, se declaró la caducidad de todos los Registros Electorales del país, se ordenó su destrucción y se suspendió el proceso normal de inscripción en ellos.

Se justificó esta medida pretendiendo que esos Registros estaban viciados y se anunció el estudio de un sistema que impida los fraudes electorales y "garantice la seriedad y eficiencia del pronunciamiento ciudadano".

A pesar del largo tiempo transcurrido desde entonces, Chile permanece sin Registros Electorales. Se prolonga así indefinidamente una medida tan extrema como es la de privar a todos los chilenos de su ciudadanía.

De esto resulta que Chile es el único país de toda nuestra América en que estos registros no existen.

La ciudadanía tiene derecho, que el Art. 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce a toda persona, "a participar en el Gobierno de su país". Para hacer posible el ejercicio ordenado y correcto de ese derecho, los Estados modernos mantienen Registros, Roles o Padrones en que se inscriben todos los habitantes que cumplen los requisitos para gozar de los derechos ciudadanos. Así ha sido en Chile desde la institucionalización de la República.

No basta con decir que la ciudadanía es un atributo propio de todos los nacionales capaces de expresar su voluntad libre y reflexivamente. Dicho atributo es ilusorio y se presta a toda clase de engaños y manipulaciones, mientras no se constituya el cuerpo político de la Nación, mediante la individualización de los ciudadanos que lo forman en los correspondientes Registros, y mientras su ejercicio no se regula por normas legales para asegurar su autenticidad, libertad y corrección.

La norma constitucional que exige estar inscrito en los Registros Electorales para ser ciudadano con derecho a sufragio, establecida en la Constitución de 1833 y mantenida en la de 1925, no ha sido derogada. Tampoco lo ha sido la que prescribe que

la ley regulará el régimen de dichas inscripciones, la forma como se emitirá el sufragio y el sistema conforme al cual se realizarán los procesos electorales, ni la que confía la calificación de las elecciones a un Tribunal Especial de alta jerarquía denominado Tribunal Calificador. Lo mismo pasa con las leyes Nos. 14852 y 14853 que, en cumplimiento de esas disposiciones constitucionales, regulan las inscripciones y los procedimientos electorales y las atribuciones de dicho Tribunal. Por mandato imperativo de la segunda de estas leyes, todo chileno que haya cumplido 18 años debe inscribirse en los Registros Electorales y estas inscripciones son gratuitas, continuas y permanentes.

En los últimos meses se ha anunciado varias veces el propósito, reiterado con ocasión del Año Nuevo, de someter a plebiscito el proyecto de la nueva Constitución Política de la República cuyo texto se conoció hace poco, "para que la Nación soberanamente resuelva sobre tan trascendental materia". Al parecer, se pretendería llevar a cabo ese plebiscito en forma análoga a la "consulta popular" que se efectuó en enero del año pasado, sin previa reconstitución de los Registros Electorales.

Sin perjuicio de otros graves reparos que merece el camino escogido para imponer al país una nueva Constitución, a la conciencia de nadie pueden escapar los vicios de que adolece y abusos a que se presta un proceso electoral realizado sin la existencia de los necesarios Registros o Padrones de ciudadanos, sin ajustarse a las condiciones y mecanismos legales y públicos que garantizan la autenticidad de un acto plebiscitario y sin control ulterior del Tribunal Calificador y sin un debate público en que las diversas opiniones tengan posibilidades similares de acceso a los medios de comunicación.

Cualquier plebiscito o acto electoral realizado sin estas condiciones primarias esenciales y sin la previa vigencia plena de las libertades públicas, carece absolutamente de validez. Lo señalamos desde luego para que nadie se llame a engaño.

Por otra parte, nada justifica a esta altura, cuando se ha anunciado la plena "normalización en todos los ámbitos de la vida nacional", que Chile siga siendo una Nación sin ciudadanos.

Urge, que se nos devuelva a los chilenos nuestra ciudadanía, restableciéndose los Registros Electorales y reabriendo el proceso de inscripción en ellos conforme a la ley. La experiencia continuada de varios decenios probó que los mecanismos consagrados en las citadas leyes sobre elecciones y sobre Registro Electoral, frutos de sucesivos perfeccionamientos, constituían un régimen electoral correcto y eficiente, como se reconoció universalmente, para asegurar la auténtica y libre expresión de la voluntad del pueblo. Si se las pone de inmediato en aplicación, como corresponde dado su carácter de leyes de la República, en cortos meses se podrá reconstruir el Cuerpo Electoral o Rol de la Ciudadanía.

Ello es estrictamente necesario si se quiere patentizar ante el mundo y ante la propia conciencia de nuestro pueblo el inicio de un proceso que tienda a la normalización de la vida nacional de que tanto se habla.

Ello constituye, por lo demás, un derecho de todos los chilenos que cumplimos las condiciones para ser ciudadanos. En esta calidad, por el presente documento reclamamos, pública y solemnemente, que se reconstituyan con extrema urgencia los Registros Electorales y que se restablezca la plena vigencia de los mecanismos, procedimientos e instituciones legales que aseguren una verdadera y auténtica expresión de la voluntad popular.

Arriagada Moreno Eduardo, Arroyo Bustamante Víctor, Andrade Geywitz Carlos, Ale A. Jorge, Aylwin Azócar Patricio, Acuña Vasquez Juan, Antognini Ibacache Walter, Aylwin Azócar Andrés, Arancibia A. René, Alegría Alegría Luis, Argandoña Cortés Juan, Ansieta Nuñez Alfonso, Andueza Silva Juan, Abeliuk M. René, Ajenjo Isasi Luis, Aylwin Oyarzún Miguel, Astudillo Cornejo Roberto, Aguirre Charlín Pedro, Acuña J. Manuel, Ascui S. Guillermo.

Bossay Leiva Luis, Boeninger K. Edgardo, Balbontín Arteaga Ignacio, Bustos Huerta Manuel, Briceño Cerezo Armando, Baltra Lidia, Ballesteros R. Eugenio, Barahona Ceballos Mario, Blanco Martínez Guillermo, Brest Clotario.

Cruz Coke de Lagos Marta, Correa Letelier Héctor, Cumplido Cereceda Francisco, Cavada Juan, Cardemil Alfaro Gustavo, Castro Castro Héctor, Chang Jaime, Cárdenas G. Juan Carlos, Carrasco Espinoza Jorge, Castillo Velasco Jaime, Cerda García Eduardo, Celedón Silva Eugenio, Coromina V. Patricio, Cuevas Valdés Eduardo, Castillo Velasco Fernando, Cerda Francisca, Calderón Alfonso, Chuaqui Jorge, Catalán García Pedro, Contreras Labarca Carlos, Caffarena Elena, Cruzat del Río Pedro, Cristi Cáceres Luis, Chaparro Navarrete Patricio, Cuevas Salvador Héctor, Castro Hidalgo Salvador, Cifuentes Astudillo Carlos, Castillo Miguel, Caro Díaz Marta, Caballos Florencio, Cádernas Juan Pablo, Cantuarias Orlando, Concha Jaime.

D'Etigny Lyon Enrique, de la Barra Vega Eduardo, Díaz Corvalán Eugenio, de la Barra Squella Eduardo, de Gregorio José, Díaz F. Gustavo, Donoso Larraín Andrés, Dupré S. Carlos, De Ramón Armando, del Río de Palma Cecilia, del Río Varela Jorge, Donoso Jorge.

Etcheberry Javier, Edwards Valdés Jorge, Espinoza Fuentes Raúl, Echeverría Rafael.

Frei Montalva Eduardo, Figueroa Yañez Gonzalo, Fernández Aguayo Sergio, Fruhling E. Hugo, Fryhofer Ramírez Sergio, Frez Rojo Carlos Fincheira Cortés Juan, Flores Opazo Hernol, Fariña Vergara Raúl, Figueroa Yavar Juan Agustín, Filippi Emilio, French Davis Ricardo, Figueroa Serrano Carlos, Fonca Aedo José, Frei de Ortega Carmen, Foxley Alejandro, Foxley Ana María, Fernández Juan, Frei Bolívar Arturo.

Guzmán Correa José Florencio, González Ana, González P. Gustavo, Galleguillos Vega Florencio, González Guzmán Domingo, Gildres G. Luis, Garay Medina Jorge, García Huidobro Correa Ana María, Ghiardo P. Carmen, Godoy Saez Juan Claudio, Goic G. Alejandro, González Poblete Alejandro, Gajardo Marcela, Gannon Isabel, García Huidobro Juan Eduardo, García V. Mónica, Guzmán Cerani Renato, Galiano José, González Camus Ignacio, Gaete M. Pedro, Gianini Osvaldo.

Hales Alejandro, Hozven V. Roberto, Hinrichs O. Carlos, Herrera Correa Juan Eduardo, Hernández Manuel, Hamilton D. Juan Hurtado Torrealba Raquel, Hernández Angel, Horvitz Gustavo, Hoecker Gustavo, Hales D. Jaime, Hormazabal Ricardo.

Izquierdo Fernández Luis, Irureta A. Narciso, Izquierdo Gonzalo.

Jara Hernández René, Jofré Hernán, Jimenez Torres Manuel, Jimenez Alfaro Tucapel, Jimenez Castro César, Jensen Larenas Andrés, Jaque Parraquez Manuel, Jara U. Lilian, Jimenez de la Jara Jorge, Jarami llo C. Silvestre, Jara Miranda Eduardo, Jerez Alberto, Jimenez Renato, Jara Lazcano Alejandro.

Krauss Rusque Enrique, Karzulovic K. Juan.

Luco Valenzuela Joaquín, Leighton Guzmán Bernardo, Latus Favi Arturo, Le Roy Raúl, Luengo E. Luis Fernando, Lagos M. Gustavo, Lorca V. Alfredo, Luco Larenas Ramón, Long Alessandri Eduardo, Luxoro Mario, Lagos Parra Héctor.

Magnet Alejandro, Moraga Vega Leopoldo, Marín Socías Oscar, Martinic B. Mateo, Mitchell Suarez Anthony, Millas C. Hernán, Morales Gómez José, Monckeberg Pardo M. Olivia, Montt M. Julio, Morales Villarino Hugo, Moreno Casacuberta Humberto, Morales Abarzúa Joaquín, Massardo Castillo Héctor, Muñoz G. Oscar, Molina V. Jorge, Munizaga Giselle, Muñoz R. Mario, Morales Morales Carlos, Moya Pérez José, Morales Rus Orlando, Muñoz González Luis, Mimisa B. Antonio, Mellado E. Enrique, Moya Moya Mario, Molina Valdivieso Germán.

Niemeyer Hernán, Norambuena V. Orlando, Namuncura Serrano Domingo, Navarro Novoa Amador, Neira Urrutia Octavio, Nogueira Alcalá Humberto.

Orrego Vicuña Claudio, Oyarzún Mila, Oelker L. Enrique, Oelker L. Dieter, Orlandini Luis Antonio, Ogalde Araya Ociel, Ochoa Burgos Alejandro, Ogalde Cortés Carlos, Olgún Zapata Osvaldo, Olivares Oneto Eleodoro.

Pacheco Gómez Máximo, Pizarro V. Patricia, Parra Muñoz Augusto, Pereira Anabalón Hugo, Polanco Varas José, Pablo Elorza Tomás, Palma Vicuña Ignacio, Pareto González Luis, Pinochet de la Barra Oscar, Prado Casas Benjamín, Pizarro Soto Jorge, Pequeño Botarro Juan, Pinto Teresa, Pereira Becerra Santiago.

Quinzio F. Jorge Mario, Quintanilla Carrasco Angel.

Rios Arias Eduardo, Rettig G. Raúl, Rocha Manrique Jaime, Rivera de la Barra Jorge, Roa O. Roberto, Rubi M. Manuel, Rubio Arenas Héctor, Rebeco Pedro, Rodríguez López Juan, Reyes Vicuña Tomás, Rivas Zapata Alberto, Rodríguez G. Pedro Jesús, Rioseco Vasquez Manuel, Rioseco Hormazabal Pedro, Rayo Urrutia Gustavo, Reyes S. Juan Claudio.

Subercaseaux Barros Julio, Sánchez Patricio, Sabrino Sanz Luz, Sanhueva Gómez Rubén, Sanhueva Cabrera César, Sanhueva Cruz Manuel, Sepúlveda Malbrán Juan Manuel, Soto Arancibia Humberto, Sepúlveda G. Luis, Santa María Sandoval Carlos, Sharim P. Nissim, Santibañez Pezoa Adolfo, Saavedra Cortés Wilna, Salazar Beltrán Miguel, Salcedo S. José Manuel, Santa María Santa Cruz Domingo, Segure M. Teresa, Sepúlveda Rondanelli Julio, Serani Burgos Alejandro, Saavedra Canales Jorge, Schnake Silva Enrique, Sánchez Cabezas Elías.

Tobar Miguel, Tomic E. Blas, Tomic E. Felipe, Tavolari Vásquez Antonio, Tetamanti Vladimir, Troncoso Castillo Raúl, Tudela Aroca Carlos, Tapia A. Jorge, Taborga Molina Gonzalo, Tallar L. Jaime, Toro Toro Luis.

Vogel R. Ernesto, Villarroel G. Nivaldo, Valle Juvencio, Vogel M. Eugenio, Vega Gamboa Roberto, Vergara Vergara René, Vodanovic S. Hernán, Valenzuela de la Fuente Raimundo, Vodanovic Sergio, Valdevenito García Vasco, Vergara A. Mario, Venegas Gutierrez Arturo, Valdés Isabel Ossa de, Velasco Baraona Belisario, Vera Albornoz Balbina, Vergara Larraín Delia, Videla Vial Guillermo, Valdivieso D. Ramón, Vega Humberto, Villalobos Sepúlveda Gustavo, Vergara Pilar, Villalba González Hernán, Villablanca Collado Gilberto, Velasquez B. Alberto, Videla Pedro.

Walker de Pérez Teresa

Yus Nicolás, Yunge B. Guillermo

Zaldivar Larraín Andrés, Zegers Terrazas Juan Luis, Zamorano Juan, Zumaeta F. Alonso, Zaldivar L. Adolfo, Zaldivar L. Alberto.

Marzo de 1979.-